



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28080

05/02/2018

72974

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se indica a continuación:

- Del total de mujeres fallecidas confirmadas por violencia de género durante el año 2011, 8 fueron valoradas en algún momento en el Sistema Integral para los casos de Violencia de Género (VioGén), con el siguiente desglose por Comunidades Autónomas: 4 Andalucía, 2 Comunidad Valenciana y 2 Madrid.
- Del total de mujeres fallecidas confirmadas por violencia de género durante el año 2012, 6 fueron valoradas en algún momento en el sistema VioGén, con el siguiente desglose por Comunidades Autónomas: 2 Comunidad Valenciana, 3 Galicia y 1 Illes Balears.
- Del total de mujeres fallecidas confirmadas por violencia de género durante el año 2013, 5 fueron valoradas en algún momento en el sistema VioGén, con el siguiente desglose por Comunidades Autónomas: Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Madrid.
- Del total de mujeres fallecidas confirmadas por violencia de género durante el año 2014, 11 fueron valoradas en algún momento en el sistema VioGén, con el siguiente desglose por Comunidades Autónomas: 3 Andalucía, 2 Castilla-León, 1 Cataluña, 1 Comunidad Valenciana, 2 Galicia, 1 Madrid y 1 Ciudad Autónoma de Melilla.
- Del total de mujeres fallecidas confirmadas por violencia de género durante el año 2015, 10 fueron valoradas en algún momento en el sistema VioGén, con el siguiente desglose por Comunidades Autónomas: 1 Andalucía, 2 Canarias, 3 Comunidad Valenciana, 2 Galicia, 1 Madrid y 1 Región de Murcia.
- Del total de mujeres fallecidas confirmadas por violencia de género durante el año 2016, 13 fueron valoradas en algún momento en el sistema VioGén, con el siguiente



desglose por Comunidades Autónomas: 2 Andalucía, 2 Aragón, 1 Principado de Asturias, 1 Canarias, 2 Castilla-León, 1 Comunidad Valenciana, 1 Extremadura, 1 Illes Balears, 1 Madrid y 1 Ciudad Autónoma de Melilla.

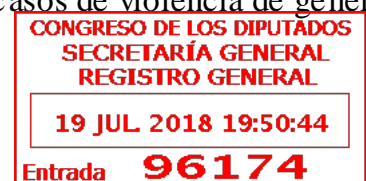
- Del total de mujeres fallecidas confirmadas por violencia de género durante el año 2017, 8 fueron valoradas en algún momento en el sistema VioGén, con el siguiente desglose por Comunidades Autónomas: 1 Andalucía, 3 Comunidad Valenciana, 3 Madrid y 1 Región de Murcia.

Por otra parte, cabe señalar que no es posible aportar los datos sobre valoraciones practicadas en cada caso a las víctimas fallecidas por violencia de género toda vez que:

- La valoración policial de riesgo en casos de Violencia de Género, (VPR) es una Diligencia de carácter policial, que se incorpora al Atestado que a su vez se remite a la Autoridad judicial, cuyo objetivo es, según unas primeras actuaciones inmediatamente después de la recepción de la denuncia, valorar el riesgo con los datos conocidos de que la víctima vuelva a sufrir una nueva agresión, adaptando las medidas de protección policial en el momento a dicho nivel de riesgo.
- Esta VPR inicial es periódicamente revisada por los agentes policiales, a través de la Valoración Policial de la Evolución del Riesgo, (VPER), que se prolonga en el tiempo y varía según las circunstancias del caso y sobre todo por las posibles incidencias detectadas policialmente que aumenten el riesgo de que la víctima vuelva a sufrir una nueva agresión.
- En cada caso de violencia de género conocido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el riesgo es valorado inicialmente y con posterioridad en diferentes ocasiones, para determinar su evolución según las circunstancias, con lo que no existe una única valoración por caso sino varias según las circunstancias y susceptibles de ir variando.
- La herramienta utilizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para cumplimentar las VPR y VPER es el Sistema Integral para los casos de Violencia de género (Viogén).

Todas las valoraciones de un caso de VioGén tienen la consideración de pieza en el contexto de unas Diligencias Policiales de investigación cuya comunicación individualizada sólo es obligada con respecto de la Autoridad Judicial para libre valoración a su vez y adopción de medidas judiciales oportunas, en el contexto de unas Diligencias Judiciales.

Tal y como se ha referido, las VPRs y VPERs relativas a los casos de violencia de género denunciados ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se encuentran alojadas en el Sistema Integral para los casos de Violencia de Género, (VioGén), que es un fichero de carácter policial que declarado ante la Agencia de Protección de Datos, contiene datos de carácter personal de víctimas, autores y personas relacionadas con casos de violencia de género





con la única finalidad de prevenir delitos y proteger víctimas. La Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior es la entidad a cargo del fichero VioGén.

En este sentido, la información solicitada en relación con las víctimas fallecidas por violencia de género y sus valoraciones, al tratarse de una información individualizada y específica distinta de la meramente estadística y numérica no individualizable, no puede ser proporcionada, además de por las razones metodológicas antes expuestas, por indicación expresa del contenido de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, 19 de julio de 2018